



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, EL DÍA 14 DE JULIO de 2022

2/2022.

En RUIDERA siendo las 21:30 horas del día 14 de JULIO de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los señores y señoras abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa D^a. Josefa Moreno Moreno, y asistida por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente la Sra. Alcaldesa procede a iniciar la sesión. No asisten los concejales del Grupo AIR D^a. Natalia Álamo Rodríguez ni D^o. Vicente Benito Jiménez, ni el concejal del Grupo PSOE D^o. Diego Parra Valero, que excusan su asistencia por motivos laborales

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a. Josefa Moreno Moreno.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE.

D^a. Ana Belen Nuñez Chamero

D^o. Javier Alamo De Caceres

Sras(es). Concejales(as) adscritos al Grupo político AIR.

D^a. María Angeles Reinosa Jiménez.

Secretario-Interventor.

D^o. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez

Audio-acta

ORDEN DEL DIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE ABRIL DE 2.022.

Se da cuenta del tercer borrador del acta de la sesión anterior de 1 de abril de 2022 remitida a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinosa Jiménez*)
ACUERDA:

1.- Aprobar el tercer borrador del acta de la sesión anterior de 1 de abril de 2.022.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DE RUIDERA.

Se da cuenta del Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales del municipio de Ruidera que ha sido informado favorablemente por parte de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección civil y Emergencias de Castilla la Mancha el pasado día 11 de junio de 2022.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*)
ACUERDA:

1.- Aprobar el Plan Territorial de emergencia municipal de Ruidera.

2.- Solicitar la colaboración de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Haciendas y Administraciones Públicas para la puesta en marcha de dicho plan.

3.- REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Se da cuenta del contenido del Registro de actividades de tratamiento de datos personales del Ayuntamiento de Ruidera que con arreglo a la nueva regulación sobre protección de datos personales previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es necesario proceder a su aprobación y publicación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*)
ACUERDA:

1.- Aprobar el Registro de actividades de tratamiento de datos personales del Municipio de Ruidera.

2.- Proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ruidera.

4.- DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RUIDERA 1/2022.

Se da cuenta del expediente de modificación de las normas subsidiarias de Ruidera 1/2022 que tiene por objeto del cambio de alineaciones en la calle Cenagosa. Considerando que en el expediente administrativo consta la oposición a dicho proyecto por parte de varios vecinos de la zona. Considerando que tras la concertación administrativa, la Consejería de Desarrollo Sostenible ha condicionado su informe a que la Confederación Hidrográfica emita el suyo en sentido favorable. Teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en escrito R.G.E. 48 de 18 de abril de 2022, de manera expresa informa de manera desfavorable el expediente y concluye su informe señalando: "Por tanto, y dado que la M.P planteada intercepta el trazado actual del cauce

de la Vertiente de Ruidera, previéndose la alteración del mismo, así como su cubrición, se informa desfavorablemente la actuación planteada”.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Desistir de la continuación del procedimiento en expediente de modificación de las normas subsidiarias de Ruidera 1/2022.

2.- Archivar sin más trámite dicho expediente.

3.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados se hayan personado en el procedimiento.

5.- PLAN MUNICIPAL DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la propuesta elaborada por la Secretaría-Intervención de un Plan municipal de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR); dando cumplimiento de lo previsto en la OM HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y reforzando el compromiso del Ayuntamiento de Ruidera en la lucha contra el conflicto de interés, el fraude y la corrupción.

Para ello se basa jurídicamente en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR. Así como en las orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 24 de enero de 2022, para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la citada Orden HFP 1030/2021; adaptándose a las características propias del Ayuntamiento de Ruidera para articular un sistema local de gestión del riesgo de fraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de este Plan es garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar el Ayuntamiento de Ruidera se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar el Plan municipal del Ayuntamiento de Ruidera de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

6.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, R.G.E. 233 de 13 de mayo de 2022, en el que solicita se adopte acuerdo para la fijación de dos días festivos en el Municipio de Ruidera para el año 2023.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejalas/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejalas/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Fijar como días festivos del municipio de Ruidera (Ciudad Real) para el año 2023 los siguientes:

- Día 25 de abril de 2023, día de San Marcos.
- Día 21 de septiembre de 2023, día de la Independencia.

2.- Remitir copia de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos 1/2022 mediante suplemento de crédito. Tiene el presente expediente de modificación de créditos la finalidad de habilitar crédito en el presupuesto municipal de 2022 para proceder a la ampliación de créditos disponibles en las partidas del presupuesto municipal de suministro eléctrico dado que, como consecuencia del incremento de tarifas de suministro eléctrico nivel nacional, son insuficientes para cubrir las obligaciones previstas hasta final de año.

El Pleno de la Corporación con 3 (tres) votos a favor (*Concejalas/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres*) y 1 (una) abstención (*concejalas/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el siguiente expediente de Modificación de créditos por medio de Suplemento de Créditos 1/2022.

PARTIDAS DE GASTOS:

- 165.22100. Alumbrado público: 32.000,00 Euros.
- 920.22100. Suministro eléctricos edificios: 12.000,00 Euros.

PARTIDA DE INGRESOS:

- 87000. Remanente de Tesorería para gastos generales: 44.000,00 Euros.

2.- Aprobar la totalidad de documentación existente en el expediente administrativo.

3.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- Aprobado de forma definitiva el expediente, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

8.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Número de expediente: 2022/871.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real)

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por el servicio de Secretaría y adjunto como Anexo I, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de marzo de 2014, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "**Acuerdo Marco**"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "**LCSP**").

4. El Acuerdo Marco se encuentra actualmente en vigor por un periodo de 2 años hasta el 12 de mayo de 2024. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de dos (2) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales o entes dependientes podrán contratar los suministros de electricidad con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del suministro a través de la suscripción de contrato basado con la adjudicataria del Acuerdo Marco, requiriendo a esta última para que, en su caso, mejore los precios ofertados al Acuerdo Marco. Una vez recibida la respuesta y admitida ésta por la Entidad Local, se procederá a dictar la resolución de adjudicación.
6. Aplicaciones Presupuestarias:

165.22100. Alumbrado público.
920.22100. Suministro eléctricos edificios.

Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación el día 22 de Diciembre de 2021

- 7.- El importe anual de la licitación es de 37.166,99 Euros.
7. El presupuesto estimado de licitación (incluyendo prórrogas y sin IVA): 148.667,96 €.
8. Importe anual del IVA: 3.716,70 €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinos Jiméñez*)
ACUERDA:

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Nombrar como Responsable del contrato a Dº. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez, Secretario-Interventor de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Control y seguimiento:

9.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2022.

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto a 30 de junio de 2022, puestos a disposición de los/as Concejales/as junto con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A 30 DE JUNIO DE 2022.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local a 30 de junio de 2022, puestos a disposición de los/as Concejales/as junto con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantean.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean. No obstante se abre un dialogo entre los concejales en relación con la organización de los Fuegos de Toro para las próximas Fiestas de agosto de 2022.

El contenido íntegro de todas las intervenciones se incorpora al audio acta que forma parte del contenido de la presenta acta.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 22:00 horas del día 14 de julio de 2022 de lo que doy fe y levanto acta de todo lo tratado y acordado.

EL SECRETARIO
Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.